

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia

RESOLUCIÓN DE RATIFICACIÓN N° 65/2024

“POR LA CUAL SE RATIFICA Y CONVALIDA LO ACTUADO POR LA UOC N° 3 DEL COMANDO DE LA ARMADA EN SU DICTAMEN N° 59/24 PARA LA ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR TIPO "C" DEL HELICÓPTERO UH-50 ESQUILO HB-350-B DE LA ARMADA PARAGUAYA – PLURIANUAL, CON ID: 457.949, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN VÍA A LA EXCEPCIÓN CON COMUNICACIÓN POSTERIOR N° 01/2024”

Asunción, 03 de diciembre del 2024.-

VISTO

La Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”

El Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

El Dictamen de la UOC3 N° 59/24 de fecha 29 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 – Clasificación de las Contrataciones Públicas: Las contrataciones podrán ser: 1) *Nacionales:* cuando puedan participar oferentes domiciliados en el país. 2) *Internacionales:* cuando puedan participar oferentes domiciliados en el país, como aquellos que no lo estén. Solo se podrá llevar a cabo contrataciones internacionales, en los siguientes casos: a)..., b)..., c) Cuando como consecuencia de un análisis de mercado que realice la convocante de forma previa, determine que no exista oferta de proveedores, consultores o contratistas nacionales respecto a los bienes, servicios, consultorías u obras, ya sea en cantidad o calidad requerida, o sea convenientemente en términos de precios... ..”.

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 40 - Contratación por excepción, establece: "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

1) *Excepciones a la concurrencia autorizada:* a)..., b)..., c)..., d) Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras.



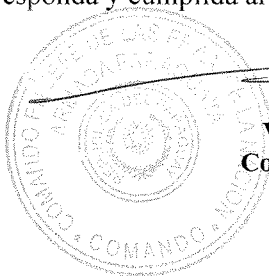
Que, de acuerdo al Dictamen de la UOC N° 3 del Comando de la Armada se recomienda lo siguiente:

- 1) La realización del llamado para la Contratación por Vía de la Excepción con comunicación posterior para el "SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR TIPO "C" DEL HELICÓPTERO UH - 50 ESQUILO HB350-B TIPO ESQUILO DE LA ARMADA PARAGUAYA - PLURIANUAL ", de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Artículos 46 "Excepciones a la concurrencia autorizada" y 51 "Contratación por razones técnicas" del Decreto N° 2264/24 que reglamenta precitada Ley.*
- 2) Remitir los documentos respaldatorios respectivos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en el Artículo 97 – Comunicación posterior al procedimiento de Contratación – de la Resolución DNCP N° 4401/2023, para los fines pertinentes.-*

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA RESUELVE

- 1°. ACREDITAR** el supuesto de excepción invocado en el proceso licitatorio para la **“INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR TIPO "C" DEL HELICÓPTERO UH - 50 ESQUILO HB350-B DE LA ARMADA PARAGUAYA - PLURIANUAL”**, el cual se ejecutara en los Ejercicios Fiscales 2024-2025.
- 2°. RATIFICAR** la recomendación actuada en el Dictamen de la UOC3 N° 59/24 de fecha 29 de noviembre del 2024.
- 3°. DISPONER** que el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, **Cap F DEM JUAN RAMON DUARTE VERA**.
 - a. Adopte las medidas pertinentes para notificar el proceso licitatorio, conforme al Artículo 97 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 **POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**
- 4°. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.



VALTE LUCIO BENITEZ ESCALANTE
Comandante Interino de la Armada Paraguaya